



Oficio: SISCOE/UT/2733/2024.

Asunto: Se remite respuesta.  
Corregidora, Qro; 07 de agosto de 2024.

**José Luis Aguilar Alatorre**  
**Folio PNT: 220457624000335**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123,130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000335 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- La respuesta otorgada a través del oficio SOP/DAO/4678/2024, suscrito por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico [accesoalainformacion@corregidora.gob.mx](mailto:accesoalainformacion@corregidora.gob.mx), al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

**M. en A.P. Diego Mejía Vargas**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Municipio de Corregidora, Qro.



Municipio de Corregidora | 2021-2024

Avenida Santa María del Pueblito no. 210,  
El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900,  
Tel. (442) 209 6000  
[www.corregidora.gob.mx/municipioheroico](http://www.corregidora.gob.mx/municipioheroico)



**CORREGIDORA**  
**MUNICIPIO HEROICO**  
**ARROYO HONDO**  
7-JUNIO-1821





Corregidora, Qro., 05 de agosto de 2024  
SOP/DAO/4678/2024

**M. en A.P. Diego Mejía Vargas**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Municipio de Corregidora, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en referencia a su oficio número **SISCQE/UT/2688/2024**, donde con motivo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por **JOSÉ LUIS AGUILAR ALATORRE**, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **220457624000335**, donde solicita los permisos ante INAH y la autorización de la obra emitida por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, referente a los trabajos de drenaje en la calle General Álvaro Obregón esquina con calle Lic. Adolfo Ruiz Cortines de la Colonia Santa Bárbara.

Por lo anterior referente a su oficio en mención, le reitero la información dada en el oficio número SOP/DAO/4621/2024, con fecha 22 de julio de 2024, le reitero lo siguiente:

Punto 1.- La Dependencia que otorga las autorizaciones es la Secretaria de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, y del cual se anexó copia simple.

Punto 2.- Realizaron las consultas necesarias ante la Dependencia Federal e informó que la obra mencionada queda fuera del polígono que se tiene considerado como vestigios arqueológicos por lo cual no fue necesario solicitar algún permiso.

Y con respecto al Punto 3.- Ésta Secretaria no realiza opiniones técnicas y/o programas vinculados a zonas arqueológicas, únicamente se apega a realizar las consultas necesarias ante la Dependencia Federal para conocer la opinión técnica que corresponde al sitio de los trabajos.



**CORREGIDORA**  
**MUNICIPIO HEROICO**  
**ARROYO HONDO**  
7 JUNIO 1821



Municipio de Corregidora | 2021-2024

Calle Ex Hacienda El Cerrito no. 100  
El Pueblito Corregidora C.P. 76900 Qro.  
[www.corregidora.gob.mx/municipioheroico](http://www.corregidora.gob.mx/municipioheroico)





Corregidora, Qro., 05 de agosto de 2024  
SOP/DAO/4678/2024

Sin más por el momento quedo de usted.

**Atentamente**

**Arq. Juan Carlos García Sánchez**  
**Secretario de Obras Públicas**



c.c.p., Archivo  
A'JCGS/A'JASO/ING'GPM



**CORREGIDORA**  
**MUNICIPIO HEROICO**  
**ARROYO HONDO**  
7 • JUNIO • 1821



Municipio de Corregidora | 2021-2024

Calle Ex Hacienda El Cerrito no. 100  
El Pueblito Corregidora C.P. 76900 Qro.  
[www.corregidora.gob.mx/municipioheroico](http://www.corregidora.gob.mx/municipioheroico)

